

## **SESION ORDINARIA DE 18 DE ENERO DE 2019**

En Sepúlveda, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Jorge Velasco Santos, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón y D. Gregorio Pérez Poza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten, D. Francisco Notario Martín, D. Juan Carlos Llorente Santos y D. Miguel Angel Alonso Antón, que excusaron su ausencia.

Antes de iniciar la sesión, el Sr. Alcalde expresa el pésame de la Corporación Municipal por el reciente fallecimiento de la abuela de la Concejala D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR**.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de diciembre último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 133/2018**.- Pendiente de dación de cuenta, con el siguiente contenido:

“Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N<sup>o</sup> 1 de Segovia, sobre recurso interpuesto por AXA SEGUROS GENERALES, S.A., n<sup>o</sup> 40194 45 3 2018 0000499, Procedimiento Abreviado 362/2018, contra la desestimación presunta de reclamación de daños por importe de 11.877,36 euros en el hotel de su asegurado Hostería El Vado del Duratón, S.L., en C/ Santos Justo y Pastor n<sup>o</sup> 10 de Sepúlveda, por rotura de la conducción general de agua, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir al expresado Juzgado el expediente administrativo requerido.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Considerando que, a salvo de lo que determine el Juzgado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley, procede realizar dicha notificación a MGS, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con la que se tenía suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil en la fecha del siniestro y que en todo caso sería parte codemandada con esta Administración con arreglo a lo establecido en el artículo 21.1 c) de dicha Ley.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 139/2018**.- Con el siguiente contenido:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2018, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al segundo semestre de 2018, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses,

entendiéndose ampliado automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.

**.- DECRETO 2/2019.-** Con el contenido siguiente:

“Vistos los escritos remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Segovia, sobre recurso interpuesto por JULIAN ANTORANZ ANTON, nº 40194 45 3 2018 0000466, Procedimiento Ordinario 53/2018, contra la desestimación presunta de reclamación de reparación de daños sin cuantificar, que dice producidos por rotura no visible de tubería municipal, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir al expresado Juzgado el expediente administrativo requerido.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Considerando que, a salvo de lo que determine el Juzgado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley, procede realizar dicha notificación a MGS, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con la que se tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil y que sería parte codemandada con esta Administración con arreglo a lo establecido en el artículo 21.1 c) de dicha Ley.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

**3º.- SUBVENCIONES.**- Se da cuenta al Pleno de las siguientes de la Diputación Provincial:

**A).- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACION DE FERIAS AGROPECUARIAS 2019.-** Se da cuenta de las Bases de la convocatoria publicadas en extracto en el BOP nº 154, de fecha 24 de diciembre de 2018, teniendo previsto proceder a la solicitud de subvención, como en años anteriores, para la VI Feria del Vino y el Queso Segoviano, a celebrar en el próximo mes de abril. Quedando la Corporación Municipal enterada.

**B).- PLAN DE AYUDA PARA INVERSIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA EN EL EJERCICIO DE 2019.-** Se da cuenta de las Bases de la convocatoria del citado Plan de Ayuda publicadas en extracto en el BOP nº 147, de fecha 7 de diciembre de 2018, destinadas a Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes para las obras de competencia municipal de la tipología que señala, siendo la asignación mínima por municipio: De 501 a 20.000 habitantes (tramo de Sepúlveda): Diputación: 15.000,00 € (70%), Ayuntamiento 6.428,57 € (30%); Total 21.428,57 € (100%). Habiéndose remitido por la Alcaldía solicitud de subvención con arreglo a la citada convocatoria para la obra de Nuevo Depósito para Abastecimiento a Tanarro y Perorrubio, (Línea 1 “Abastecimiento de Agua y Cambio de Redes”) con un presupuesto total previsto de 69.985,00 € según la memoria valorada correspondiente.

La Corporación Municipal queda enterada.

Al final de este apartado se incorpora a la sesión Dª Raquel Sanz Lobo.

**C).- INCREMENTO POR REPARTO DE REMANENTES DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CONTRATACION DE TRABAJADOR DESEMPLEADO, PREPLAN-2018.-** Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de fecha 17 de diciembre de 2018, sobre reparto de dichos remanentes, correspondiendo al

Ayuntamiento el importe de 673 €, que añadido a la ayuda anteriormente concedida de 4.360 €, suma una subvención total de 5.033 €, destinada a la financiación de costes del peón contratado en el año 2018, con arreglo a dicha subvención.

La Corporación Municipal queda enterada.

**4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017.-** Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y cumplido el trámite de exposición pública en el BOP nº 141, de fecha 23 de noviembre de 2018, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y de la Sede Electrónica, durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación.

Dada cuenta del informe de Secretaría obrante en el expediente sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, y aclarando que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (102.4 ICAL).

Considerando que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al Pleno la competencia para su aprobación, la Corporación Municipal, por unanimidad de los seis miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2017, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informativo en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo a la normativa aplicable, sin perjuicio de las funciones del Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador y único que ostenta la jurisdicción contable.

**5º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE VECINOS Y AMIGOS DE VELLÓSILLO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS FORESTALES (ASEMFO), DE AUTORIZACION PARA LA TRAMITACION DE SUBVENCION DE LA FUNDACION BIODIVERSIDAD PARA PROYECTO DE RESTAURACION DE PRADOS MUNICIPALES.-** Se da cuenta de la petición remitida por la citada Asociación y del escrito de ASEMFO que acompaña, sobre tramitación de subvención con arreglo a las ayudas para la realización de proyectos en materia de adaptación al Cambio Climático 2018, convocadas por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica, con destino a la financiación de un “Proyecto Piloto de Manejo para Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático sobre la Red de Prados Húmedos Higrófilos Segovianos”, en el que están previstas actuaciones de recuperación de manantiales y fuentes de agua mediante un sistema de mejora en la captación de aguas pluviales y la retención e infiltración de aguas en los prados comunales de propiedad municipal “El Espinar”, “La Encerradilla” y “La Arroyá de Arriba y Arroyá de Abajo”, cuyas referencias catastrales indican; solicitando la emisión por este Ayuntamiento de una carta de apoyo al expresado proyecto, así como la preceptiva autorización y disponibilidad de los citados prados, en todo o en parte, según el alcance de la ayuda que obtengan, para la realización del proyecto.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Emitir la carta solicitada, expresando el apoyo de esta Entidad Local al citado “Proyecto Piloto de Manejo para Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático sobre la Red de Prados Húmedos Higrófilos Segovianos”, atendiendo al interés medioambiental de las actuaciones de recuperación de charcas y manantiales que contempla en los prados municipales, por su importancia para la mejora de la calidad de los citados prados, desarrollo de la vegetación y la fauna, conectividad del paisaje, y en general, para el fomento de la biodiversidad natural de la zona y su adaptación al cambio climático, paliando sus negativos efectos. Así como en consideración del valor demostrativo de las actuaciones proyectadas acerca de la necesidad de adaptación a dicho cambio, y como modelo a imitar en la recuperación de humedales para la creación, mantenimiento, gestión y cuidado de espacios verdes locales, conforme se plantea en el escrito remitido.

**SEGUNDO.-** Autorizar la tramitación de la subvención que se pretende con arreglo a la referida convocatoria de ayudas para las actuaciones contempladas en dicho proyecto y la disponibilidad a dicho fin de los siguientes prados de propiedad del Ayuntamiento:

.- “Espinar”, parcela nº 5027 del polígono 2, con referencia catastral 40227E002050270000GF.

.- “La Encerradilla”, parcela 5001 del polígono 2, con referencia catastral 40227E002050010000GK.

.- “La Arroyá” (“Cerro de la Iglesia” según figura en el Catastro), parcela 5021 del polígono 2, con referencia catastral 40227E002050210000GY.

Aclarando a los solicitantes que todos los prados citados pertenecen al antiguo término de Perorrubio, incorporado a este municipio de Sepúlveda por Decreto 601/1970 de 26 de febrero (BOE nº 59, de 10 de marzo de 1970), incluyendo el núcleo de población de Vellosillo, sin término municipal al ser un anejo o barrio de Perorrubio.

**TERCERO.-** Que la referida autorización y puesta a disposición de los terrenos se concede con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- En el caso de que los interesados obtengan la subvención para su financiación, la efectiva ejecución de las actuaciones en los prados municipales deberá contar con la autorización del Ayuntamiento y obtención de las preceptivas licencias municipales, previa presentación del proyecto técnico de las obras y trabajos concretos a realizar, así como con la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero y el resto de permisos que fueran procedentes.

2ª.- La autorización por el Ayuntamiento de la tramitación de la subvención y, en su caso, de la ejecución de las actuaciones proyectadas, no supone la adquisición por los solicitantes de derecho alguno, ni facultad de ninguna clase sobre los prados comunales, bienes de dominio público municipal destinados al disfrute y aprovechamiento de todos los vecinos, cuya titularidad, ordenación y gestión corresponde al Ayuntamiento conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

3ª.- Las obras e instalaciones que se ejecuten quedarán a beneficio de los prados municipales, sin que pueda reclamarse al Ayuntamiento ninguna compensación por las mismas.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la Asociación de Vecinos y Amigos de Vellosillo y a la Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO) para su conocimiento y efectos procedentes.

## **6º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.-** Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es de **222.214,64 €**, habiéndose reducido en 2.059,05 € desde la sesión anterior, por la amortización realizada en este periodo de los préstamos de la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **329.035,11 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

**.- DECRETO 140/2018.-** Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Juan Morato García (fra. 80, trabajos electricidad – octubre 2018)	714,50
2	Juan Morato García (fra. 85, trabajos electricidad – noviembre 2018)	611,23
3	Juan Morato García (fra. 86, trabajos electricidad en el CEO)	819,17
4	Juan Morato García (fra. 87, luces de navidad)	4.262,20
5	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. FA1 22.469, materiales)	57,32
6	David Escribano Suarez /fra. 2018/001427, envío libros Club de la Lectura)	14,50
7	Gasóleos Cantalejo, S.L. (fra. A232, gasóleo calefacción Biblioteca)	1.400,00
8	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 25, materiales varios)	193,00
9	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 26, materiales varios)	591,90
10	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 27, materiales varios)	703,20
11	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 28, materiales varios)	108,50
12	Pallet Tama S.L. (fra. P_183483, pellet Casa Cuna)	786,50
13	García de Boceguillas, S.L. (fra. 1996, gasóleo calefacción Biblioteca)	375,00
14	Postigo, S.A. (fra. 197/18, barandilla en Calle Bajada a San Andrés)	728,52
15	De Pablo Electro Hidráulica, S.L. (fra. 18/177, reparación bomba agua Consuegra)	272,06
	<b>TOTAL</b>	<b>11.637,60</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- DECRETO 4/2019.-** Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas, rectificando error material detectado en el emitido con número 3/2019:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1901C00853196, alarma Museo enero)	59,23
2	El Nordeste de Segovia (fra. 008/2019, publicidad enero 2019)	145,20
3	Develop Brother (fra. 183235, facturación copias fotocopidora diciembre 2018)	205,02
4	Develop Brother (fra. 190043, alquiler copidora enero 2019)	88,33
5	El adelantado de Segovia (fra. PM18-852, Especial Navidad 2018)	121,00
6	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-18-947, servicio análisis agua y otros)	677,60
7	Mileva 2.000 S.L. (fra. 2952, limpieza 4 trajes Diablillo)	72,60
8	DRIN Seguridad S.L. (fra. CR19/267, cuota alarma 1er. semestre 2019)	209,39
9	Mecánica y Electricidad C.B. José y Juan (fra. 840/18, reparaciones camión basura)	94,14

10	Mecánica y Electricidad C.B. José y Juan (fra. 869/18, frenos camión basura)	580,56
11	El Norte de Castilla S.A. (fra. 141FP20184919, especial pueblos de Segovia)	242,00
12	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 2/2019, regalos Residencia de Ancianos)	174,50
13	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 3/2019, visitas culturales 1 a 31 diciembre 2018)	454,40
14	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 171/18, bombillas barredora)	110,28
15	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 42517, albaranes varios diciembre 2018)	199,70
16	Distribuciones JOLBAP S.L.U. (fra. 1802058, botellitas de agua)	28,92
17	Orona (fra. 1804004273, mantenimiento ascensor CEO 4º trimestre 2018)	495,17
18	ThyssenKrupp (fra. 9001891829, ascensor Casa Cuna 1er. trimestre 2019)	913,56
19	Trasan S.L. (fra. 19/0023, desratización Residencia de Ancianos)	134,20
20	De Pablo Electro Hidráulica S.L. (fra. 19/007, reparación bomba Duratón)	381,82
21	Eulen S.A. (fra. 3280373, limpieza Museo Fueros diciembre 2018)	178,85
22	Eulen S.A. (fra. 3280374, limpieza Museo Cárcel diciembre 2018)	178,85
23	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3580607, teleasis. Guardería diciembre 18)	20,00
24	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3580815, teleasis. Guardería enero 19)	20,00
25	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 1 2019, refuerzo techo Centro de Jubilados)	215,38
26	Postigo S.A. (fra. 198/18, reparación tubo desagüe y muro Plaza de los Corralones)	1.180,51
27	Asociación Pueblos más Bonitos de España (e-fra. 40, cuota anual)	2.605,00
28	Festival Internacional Vive la Magia (e-fra. 10018, actuación 26-diciembre-2018)	363,00
29	Soimacyl (e-fra. 3060, depuración agua diciembre 2018)	5.498,89
	<b>TOTAL</b>	<b>15.648,10</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**C).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.-** Se da cuenta de la siguiente liquidación remitida por servicios de maquinaria correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, por importe total de **929,80 €**, según el siguiente detalle:

- Barredora montada sobre camión: 90,00 €
- Camión Pegaso (llevar agua al cementerio): 22,50 €
- Compresor: 30,00 €
- Camión Desatascos Saneamientos: 787,30 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

**D).- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.-** Dada cuenta de la reclamación formulada por el citado Consorcio Provincial por la facturación pendiente de pago derivada de los servicios prestados al Ayuntamiento de tratamiento de enseres (plásticos, muebles, maderas, podas etc.) gestionados en el punto limpio de la planta de los Huertos, por importe total de **849,75 euros**, según el siguiente detalle:

Mes del Servicio: Octubre de 2015

Factura: SM1631/1003080, por importe de 820,95 €

Factura: SM1631/1003086, por importe de 28,80 €

Dicha liquidación no fue objeto de aprobación por el Ayuntamiento en el ejercicio correspondiente, al quedar pendiente de la resolución de algunas discrepancias en relación a la misma, habiendo comunicado finalmente el Consorcio que debe abonarse, ya que estima correcta la facturación realizada en su día de los servicios efectivamente prestados, conforme a los precios aplicables al tratamiento de enseres a que se refiere, según lo establecido en la Asamblea General de 28 de junio de 2004.

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, de la que resulta:

1º.- Que según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

2º.- Que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica al presupuesto vigente, habilitando en el mismo el crédito necesario (reconocimiento extrajudicial de créditos).

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la referida liquidación por importe total de 849,75 €.

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto de 2018, prorrogado vigente en tanto se aprueba el correspondiente al presente ejercicio de 2019, el crédito correspondiente, con arreglo a la consignación que se habilita en la partida 1623-467, de la cual se realizará la correspondiente retención.

7º.- **MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A continuación, el Sr. Alcalde propone por su interés para la población, que el Ayuntamiento acuerde adherirse a la siguiente declaración institucional aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Segovia en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, de la que se da lectura por la Secretaria:

#### **DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD SATÉLITE DE RADIOTERAPIA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE SEGOVIA**

*“La sociedad segoviana coincide en la necesidad de instalar una unidad satélite de radioterapia en Segovia. Su puesta en marcha evitaría que los pacientes con necesidad de tratamiento, cerca de 300 en la actualidad en nuestra provincia, tuvieran que trasladarse a Valladolid o Madrid para recibir las sesiones, unas 40 de media, durante cinco días a la semana y sólo tendrían que ir al centro de referencia para la correspondiente revisión del proceso. La radioterapia se llevaría a cabo en Segovia y podrían recibir de forma paralela el tratamiento de quimioterapia.*

*Esto daría calidad de vida y de atención al paciente inmerso en un proceso ya muy duro de por sí, y a sus familias, garantizaría su seguridad al no tener que estar expuesto a continuos desplazamientos y evitaría los inconvenientes que generan este tipo de viajes para*

*el propio tratamiento. Además, la cercanía y la accesibilidad al servicio se convertirían en dos factores a tener en cuenta en el buen desarrollo del proceso.*

*Facilitar el acceso al tratamiento de los pacientes segovianos con cáncer es fundamental y prioritario, igual que tener en cuenta los criterios científicos de los expertos y profesionales en la materia a la hora de la puesta en marcha de la unidad de radioterapia. No sólo debe ubicarse en el lugar adecuado, sino que debe hacerse en las mejores condiciones, con la última tecnología y el personal más preparado, atendiendo a criterios técnicos, médicos y científicos con el fin de garantizar el mejor y más adecuado tratamiento a los pacientes, así como sus resultados y seguridad.*

*Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar el tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, es considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.*

*Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo, y se estima que entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia alternativa.*

*El Complejo Hospitalario de Segovia carece actualmente de esta tecnología, lo cual tiene como consecuencias graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.*

*Esto supone una dificultad añadida en los enfermos oncológicos de nuestra provincia para acceder a las prestaciones y el peregrinaje de los enfermos cuando tienen que ser trasladados a otras provincias para recibir el tratamiento de radioterapia, fundamentalmente mediante transporte colectivo, lo que supone el traslado de varios enfermos que son recogidos en sus diferentes pueblos y que, para diez minutos de tratamiento, permanecen desde las siete de la mañana, que salen de sus casas, hasta las tres o las cuatro de la tarde, que llegan de vuelta, en función de las distancias entre los pueblos de los enfermos y de las horas de cita de cada uno de ellos. En la mayor parte de las ocasiones, la Junta traslada en ambulancia a los enfermos sin permitir que vayan acompañados de un familiar o amigo, que les pueda apoyar y ayudar si en el viaje se encuentran mal.*

*La necesidad de implantar esta unidad ha sido reclamada en reiteradas ocasiones por ayuntamientos de la provincia, Diputación Provincial, asociaciones, sindicatos, delegación provincial de la Asociación Española contra el Cáncer, etc. para evitar los incómodos desplazamientos que se ven obligados a hacer los pacientes oncológicos.*

*La Diputación Provincial de Segovia, por todo ello, acuerda instar a la Junta de Castilla y León a que:*

*1.- Instale una unidad satélite de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Segovia, con la mayor urgencia posible, para poder dar servicio a los pacientes oncológicos.*

*2.- Explique y defina las características de dicha unidad satélite de radioterapia para el Complejo hospitalario de Segovia, el presupuesto y un cronograma de la actuación en donde se recojan los pasos a seguir, teniendo en cuenta y en base a criterios científicos, médicos y tecnológicos.*

*3.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.”*

Aprobada previamente la urgencia de la moción y sometida a votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los seis asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse este Ayuntamiento en todos sus extremos a la citada Declaración Institucional de la Diputación Provincial, y en consecuencia, instar a la Junta de Castilla y León a que instale una unidad satélite de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Segovia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Segovia y al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA